



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MEMORANDO

BOGOTÁ D.C., 12 de Diciembre del 2018

No. 3-2090-18-03498

PARA: ESPERANZA MARTINEZ GARZON

Secretaria General

DE: Grupo Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitud de modificación contrato 196-LP-003-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SECRETARIA GENERAL
	13 DIC 2018	
Hora	9:30 am	
Recibido	CH	

Respetada doctora Esperanza

De manera atenta nos permitimos solicitar modificación del contrato de la referencia, de acuerdo con lo señalado en el anexo.

Cordialmente,

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL
	13 DIC 2018	
Recibido por:	HORA 9:47	
Para:	Nombre y Apellido	

YENNY MILENA QUIROGA CASTRO

Profesional Universitario

Desea adjuntar documento: SI

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

Anexos No. Anexos: 1

No. Folios:

Descripción
anexo: Documentos soporte

Nombre Anexo: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PTARnD
construcción superficial.pdf





INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Solicitud modificación.pdf

Copia: PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL - Coordinador Grupo Gestión Contractual - Grupo de Gestion Contractual

Elaboró: YENNY MILENA QUIROGA CASTRO

Revisó: JUAN ENOC RUBIANO FERNÁNDEZ



 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	METODOLOGIA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS	Versión: 08
			2018-08-31
		POE-A02.0000-001	Página 1 de 3

MEMORANDO

PARA: Dra. ESPERANZA MARTÍNEZ GARZÓN
Secretaria General

DE: MILENA QUIROGA CASTRO
JUAN RUBIANO FERNÁNDEZ
Supervisores del Contrato de Compraventa No. 196-LP-003 de 2018.
Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: SOLICITUD DE:
ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN X ☒
CONTRATO de No. 196-LP 003 de 2018.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, y previo aval del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1.

ANTECEDENTES

No. Contrato	Contrato de Compra venta No. 196-LP 003 de 2018.
Contratista	BIOPROYECTAR
Objeto del Contractual	"Adquirir, adecuar, instalar y llevar a cabo la puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domestica-PTARND para el Instituto Nacional de Salud que trate las aguas residuales con descarga en el pozo de inspección final".
Plazo	Hasta el 21 de diciembre de 2018
Inicio	26/11/2018
Terminación	21/12/2019
Valor del Contrato	\$431'100.400
Valor mensual de honorarios	N/A
Supervisor	Yenny Milena Quiroga y Juan Rubiano F.
Dependencia solicitante	Grupo de Gestión Administrativa

NOTA: El Contrato de Compraventa No. 196-LP 003 de 2018 no ha sido objeto de Prorroga, Adición y Modificación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Como parte del inicio de actividades del contrato de Compraventa No. 196-LP 003 de 2018, que tiene por objeto: "Adquirir, adecuar, instalar y llevar a cabo la puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domestica-PTARND para el Instituto Nacional de Salud que trate las aguas residuales con descarga en el pozo de inspección final", el contratista identificó las diferentes áreas, perfiles y trazados que se verán afectados por las intervenciones a realizar para el desarrollo del objeto contractual.

Durante este proceso, el Contratista encontró que la PTARND no podrá ser instalada como se solicitó en los pliegos de condiciones del proceso INS-LP-003-2018, en donde se manifestó que la planta sobresaliera un máximo de 50 cm con respecto a la superficie del terreno, dado que se encontraron las siguientes condiciones limitantes:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	METODOLOGIA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS	Versión: 08
		POE-A02.0000-001	2018-08-31
			Página 2 de 3

"1. El área delimitada por el límite del predio del INS con la Registraduría Nacional. Dado que el área designada para la construcción e instalación de la PTARnD se encuentra limitando con el predio de la Registraduría y el área es condicionada por el límite del predio y la vía de ingreso al INS.

2. El tubo en concreto de 32" de diámetro, que conduce actualmente las ARnD del INS y que está enterrado a una profundidad de 3 m limitando el área de excavación y de disposición del tanque.

3. La ubicación de dos árboles al nor-orienté del área designada para la construcción de la PTAR.

4. El nivel freático del predio, que oscila entre 1 m y 1,5 m, dificultando las labores de excavación y propiciando dificultades futuras para el manejo de contingencias de la PTARnD y el mantenimiento de bombas de succión y de bombeo del agua del nivel freático.

5. Riesgo de desestabilización del terreno debido a la profundidad y área de excavación, además de su condición limítrofe con el predio de la Registraduría".

Por las razones expuestas, el Contratista presenta solicitud para la instalación de la planta, sin la restricción de los 50 cm de altura con respecto al nivel superficial y reitera que *"se mantendrá la premisa para que la estructura maneje un acondicionamiento visual y paisajístico que no afecte el entorno".*

Dados los argumentos expuestos por el contratista y los hallazgos establecidos por las condiciones del suelo, la interceptación del colector principal y los linderos del área donde se instalará la PRARND, la supervisión estima viable la aceptación de la solicitud presentada por el contratista.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contrato de Compraventa No. 196-LP 003 de 2018 se viene cumpliendo conforme al cronograma establecido de forma oportuna en todas sus obligaciones contractuales.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 50% y financiera del 40%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor inicial del contrato	\$431.100.400
Valor pagado a la fecha de la solicitud	\$0
Saldo por pagar	\$431.100.400
Saldo a favor del Contrato	\$431.100.400

Nota: El contratista presentó su cuenta de cobro sin embargo está pendiente el desembolso por parte del INS.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	METODOLOGIA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS	Versión: 08
			2018-08-31
		POE-A02.0000-001	Página 3 de 3

No hay riesgos adicionales a los inicialmente establecidos por lo tanto se mantiene la matriz de riesgos original.

5. SOLICITUD

Eliminar el requerimiento correspondiente a que las estructuras de la Planta de Tratamiento de aguas residuales no domésticas no superen los 50 cm de altura con respecto al piso, cambio que se verá reflejado en la **CLAÚSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, capítulo C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así:**

Para la instalación de la planta debe cumplirse con las siguientes características:

- El caudal de entrada en el pozo de inspección final es de 1 Litro/ Segundo.
- El área máxima para la instalación de la planta es de 40m², se requiere que la estructura sea discreta, que por estética no afecte el ambiente visual.
- No debe generar malos olores o ruidos, la estructura debe encontrarse protegida del exterior.
- Para la operación del sistema, al igual que para el mantenimiento, la presencia de personal debe ser el requerido.
- El sistema debe contar como mínimo con las siguientes actividades:

6. CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

No aplica.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación enviada por el contratista.
- Parafiscales
- Cámara de comercio

Atentamente,


 Milena Quiroga Castro
 Supervisora


 Juan Rubiano Fernández.
 Supervisor


 Vo Bo Edwin Melo Gonzalez
 Coordinador de Grupo Gestión Administrativa



BOGOTÁ D.C 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Señores
Instituto Nacional de Salud - INS
Ing. Milena Quiroga
Gestión Ambiental

Asunto: Solicitud cambio de altura PTARnD.

Cordial saludo

Solicito sea autorizado el cambio de altura que debe tener la PTARnD con respecto al suelo, pues en el contrato es de 50cm y dadas condiciones técnicas constructivas, de terreno y de funcionamiento en el lugar de ubicación designado no es posible realizarlo de este modo.

Anexo documento técnico donde se exponen estos puntos con claridad.

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

Mario Contreras
Gerente
Móvil 3003087077



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
CONSTRUCCIÓN SUPERFICIAL
PTARND INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD – INS**

Bogotá, Noviembre de 2018



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

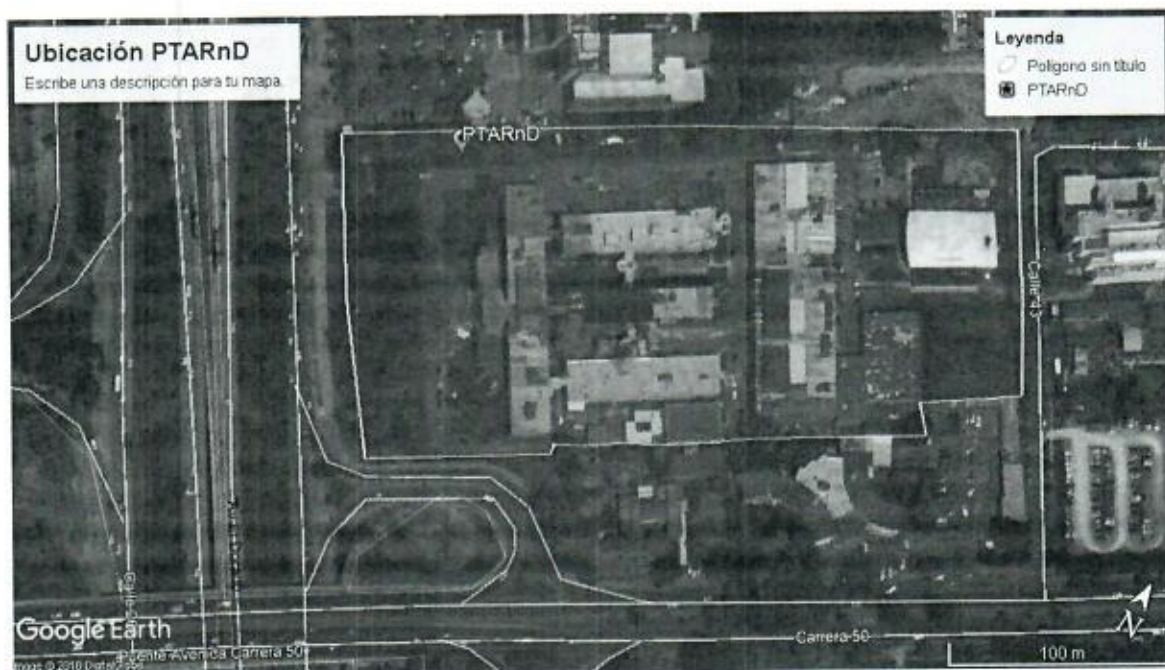
Memorias de cálculo de
la PTARnD del Instituto
Nacional de Salud - INS



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN SUPERFICIAL PTARND INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS

El presente documento tiene como finalidad desarrollar la justificación técnica por la cual la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas –PTARnD, debe ser construida en superficie.

De acuerdo con la indicación realizada por el personal del Instituto Nacional de Salud, la construcción de la PTARnD deberá realizarse en las inmediaciones del punto ubicado en las coordenadas E 998098 N 1005057 a una altura aproximada de 2570 m.s.n.m, al interior de las instalaciones del INS, como se muestra a continuación.

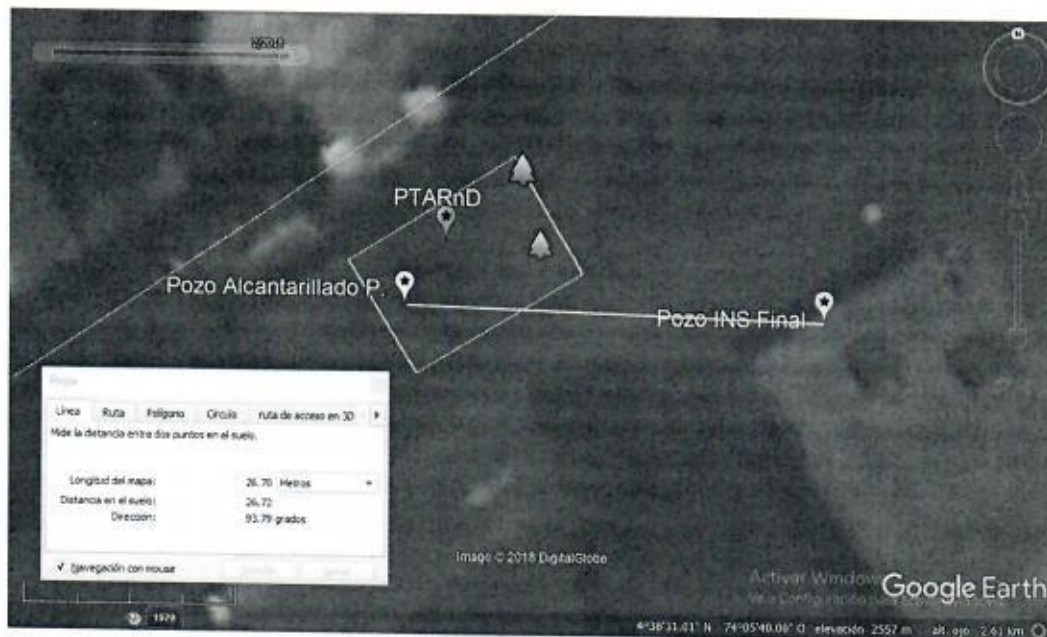


Sin embargo, debe ser interceptada la tubería afluente del pozo final de recolección del INS que se encuentra en la coordenada E 998123 N 1005058 y que conduce el ARnD mediante dicha tubería de concreto de 32" de diámetro, hasta el pozo de recepción del alcantarillado público que se ubica en la coordenada E 998084 N 1005056; como se muestra a continuación.



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Memorias de cálculo de
la PTARnD del Instituto
Nacional de Salud - INS



No obstante lo anterior y pese a que en la minuta del contrato se había establecido que la PTARnD a construir debería estar construida bajo nivel del suelo, de tal manera que solo sobresaliera un máximo de 50 cm de la superficie; durante la inspección en campo se encontró que dicha construcción subsuperficial del tanque principal de lodos activados de la PTARnD no podría ser viable debido principalmente a cinco (5) condiciones limitantes:

1. El área delimitada por el límite del predio del INS con la Registraduría Nacional. Dado que el área designada para la construcción e instalación de la PTARnD se encuentra limitando con el predio de la Registraduría y el área es condicionada por el límite del predio y la vía de ingreso al INS.
2. El tubo en concreto de 32" de diámetro, que conduce actualmente las ARnD del INS y que está enterrado a una profundidad de 3 m limitando el área de excavación y de disposición del tanque.
3. La ubicación de dos árboles al nor-orienté del área designada para la construcción de la PTAR.
4. El nivel freático del predio, que oscila entre 1 m y 1,5 m, dificultando las labores de excavación y propiciando dificultades futuras para el manejo de contingencias de la PTARnD y el mantenimiento de bombas de succión y de bombeo del agua del nivel freático.
5. Riesgo de desestabilización del terreno debido a la profundidad y área de excavación, además de su condición limítrofe con el predio de la Registraduría.

Según los anteriores limitantes de orden espacial y de las condiciones del terreno, se solicita amablemente al INS evaluar la condición establecida en la minuta del contrato para aceptar el cambio en cuanto a que las estructuras que conforman la PTARnD podrán superar los 50 cm de altura respecto al nivel del suelo. Sin embargo se mantendrá la premisa para que la estructura maneje un acondicionamiento visual y paisajístico que no afecte el entorno.

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **MARIO FERNANDO CONTRERAS ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.720.118** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **BIOPROYECTAR S.A.S** identificada con Nit **900776369-7**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el día 03 de Diciembre de 2018

Cordialmente,

FIRMA


MARIO FERNANDO CONTRERAS ORTIZ
Cel. 3003087077

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18982983EF8EF

3 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 10:28:10

AA18982983

PAGINA: 1 de 3

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA
TIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA
JEDA DEL MES DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT.
O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA
EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
RIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

DE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
NA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
FICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

FICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
ENTOS.

AMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
IPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

E : BIOPROYECTAR S.A.S

. : 900776369-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

OTA, REGIMEN COMUN

ILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

ULA NO: 02505272 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

ACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ANO RENOVADO : 2018

TOTAL : 633,727,000

EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

ION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 SUR NO. 10 15

PIO : BOGOTA D.C.

DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@bioprojectar.com

ION COMERCIAL : CL 18 SUR NO. 10 15

PIO : BOGOTA D.C.

COMERCIAL : gerencia@bioprojectar.com

CERTIFICA:

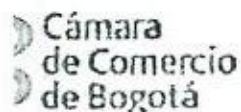
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE
2014 BAJO EL NUMERO 01873499 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA BIOPROYECTAR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES: A. DISEÑAR, CONSTRUIR, ASESORAR, EJECUTAR, GESTIONAR,
SUPERVISAR, OPERAR Y REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO A: PLANES DE
MANEJO AMBIENTAL, PLANES CONTINGENCIA, SISTEMAS DE CONTROL Y MONITOREO
AMBIENTAL, SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA AIRE, SUELOS Y Lodos
CONTAMINADAS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS
RESIDUALES. B. CONSULTORIA, ASESORIA, SUPERVISION, INTERVENTORIA,
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS
BIOTECNOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, AMBIENTALES, SANITARIOS, CIVILES,
HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, GEOFÍSICOS,
TOPOGRÁFICOS, MINEROS, PETROLEROS, DE INGENIERÍA, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y
RAMAS AFINES. C. FORMULAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR ESTUDIOS NECESARIOS
PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES, PROYECTOS
FORESTALES, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA Y PROYECTOS
AGROPECUARIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES. D. LA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN, COMPRA Y VENTA DE RECTA O POR
MEDIO DE OTROS DE TODA CLASE DE MATERIALES DE ORIGEN NATURAL O
SINTÉTICOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS O QUÍMICOS, MICROORGANISMOS VIVOS O
MUERTOS, PARA TODOS LOS FINES EN QUE PUEDAN UTILIZARSE EN PARTICULAR
PARA BIORREMEDIACIÓN DE AMBIENTES CONTAMINADOS, CONTROL AMBIENTAL,
LIMPIEZA Y USOS SIMILARES, LO MISMO QUE TODOS LOS ARTÍCULOS Y
PRODUCTOS QUE SE EMPLEEN PARA LOS FINES MENCIONADOS. E. LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL QUE INCLUYEN PERO
NO SE LIMITAN A ELLO, COMO MANEJO TRANSPORTE, TRATAMIENTO MEDIANTE
MÉTODOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, MECÁNICOS Y FÍSICOMECAÑICOS, Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS DE CARÁCTER SÓLIDO Y LÍQUIDO
DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS EN LAS ETAPAS DE PERFORACIÓN,
COMPLEMENTAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN Y DE LA
INDUSTRIA EN GENERAL. F. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CON ENTIDADES
ESTATALES O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONTRATOS EN CUALQUIERA
DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS O NO ANTERIORMENTE. G. LA ADQUISICIÓN DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EXPLOTARLOS
EN LOS NEGOCIOS, ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, Y EN FIN
PARA CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY. H. LA
ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE REPRESENTACIONES O DISTRIBUCIONES NACIONALES
O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. I.
CONSTITUIR PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES,
Y AVALAR, AFIANZAR, TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS, CELEBRAR
TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITA ADQUIRIR LOS FONDOS U
OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES,
PROMOVER LA FUSIÓN, COMBINACIÓN O REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS YA
EXISTENTES Y APORTAR A ELLAS O RECIBIR DE ELLAS LA TOTALIDAD O PARTE
DE SUS ACTIVOS, EN ESPECIE, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES O
SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN
EL OBJETO SOCIAL, VINCULARSE A OTRAS COMPAÑÍAS DENTRO DE LOS MISMOS
RAMOS Y HACER APORTES A AQUELLAS O A ESTAS EN DINERO, BIENES O EN
SERVICIOS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, CAMBIAR LA FORMA O LA
NATURALEZA DE SUS INVERSIONES Y REALIZARLAS O LIQUIDARIAS CUANDO LAS
CIRCUNSTANCIAS, A JUICIO DE LA JUNTA DE SOCIOS LO EXIJA O LO HAGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18982983EF8EF

3 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 10:28:10

AA18982983 PAGINA: 2 de 3

OBJETO POR RAZONES DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD O CONVIVENCIA Y EN EL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS A CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, DE TIPO CIVIL, MECANICO O DE CUALQUIER ORDEN QUE GUARDEN RELACION DE AFINIDAD CON EL OBJETO SOCIAL, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO OBJETO EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES. J. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL, AMPARADA EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1256 DE DICIEMBRE 5 DE 2000 Y DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES O POSTERIORES QUE REGULEN ESTE TIPO DE SOCIEDADES POR FORMAS SIMPLIFICADAS; A SU VEZ PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS A SU OBJETO SOCIAL; Y PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE ABIERTO, LIMITADO, IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS COMO REFERENCIA EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
(ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
(OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)
ACTIVIDADES:

SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES)

CERTIFICA:

II. ** CAPITAL AUTORIZADO **

ACCIONES : \$300,000,000.00
CAPITAL NOMINAL : 300,000.00
CAPITAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

ACCIONES : \$150,000,000.00
CAPITAL NOMINAL : 150,000.00
CAPITAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

ACCIONES : \$50,000,000.00
CAPITAL NOMINAL : 50,000.00
CAPITAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

ACTIVIDAD LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR FORMAS SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO ÚNICAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CONTRERAS ORTIZ MARIO FERNANDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000080720118

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MAYO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO BIOPROYECTAR S.A.S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18982983EF8EF

3 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 10:28:10

AA18982983

PAGINA: 3 de 3

DE MARZO DE 2018.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 633,727,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="80720118"/>
¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?		<input type="text" value="5"/>	
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) MARIO FERNANDO CONTRERAS ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80720118.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: jueves, diciembre 20, 2018 - Hora de consulta: 14:14:14

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 119527129



WEB
14:15:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIOPROYECTAR S.A.S identificado(a) con NIT número 9007763697:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 10:02:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80720118
Código de Verificación	80720118181219100227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 10:03:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900776369
Código de Verificación	900776369181219100355

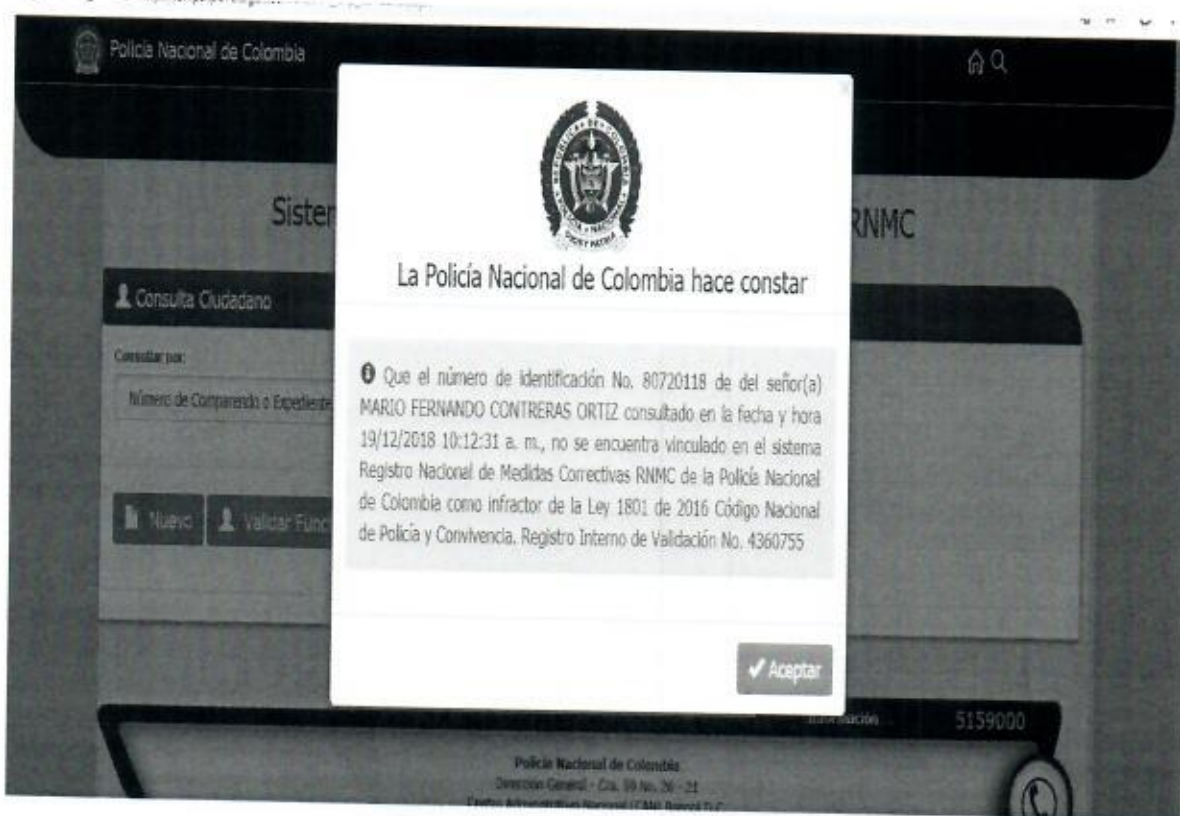
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 80720118 de del señor(a) MARIO FERNANDO CONTRERAS ORTIZ consultado en la fecha y hora 19/12/2018 10:12:31 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4360755

✓ Aceptar

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21

Teléfono de Emergencias Nacional (112) y Policía (110)

5159000

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:20 horas del 19/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80720118

Apellidos y Nombres: CONTRERAS ORTIZ MARIO FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)